



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-MSI

San Isidro, 21 de Mayo de 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha los Dictámenes N° 033-2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 003-2008-CSC/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, las municipalidades de San Isidro y Surquillo convienen en desarrollar una alianza estratégica entre ambas instituciones a fin que los Serenos y sus unidades vehiculares, puedan ingresar sin permiso previo al distrito vecino, cuya problemática en la zona de límites es común, a fin de viabilizar un trabajo coordinado, eficaz y efectivo, que permita cumplir con los fines de seguridad y confianza en el servicio de Serenazgo;

Que, en virtud a ello, ambas municipalidades se comprometen a permitir el ingreso a su jurisdicción en caso de emergencias presentadas como consecuencia de una persecución de delincuentes en fuga o cualquier otra circunstancia justificada del servicio de Serenazgo;

Que, el convenio a suscribir tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, el mismo que no supone ni implica la transferencia de recursos económicos ni el pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades Distritales de San Isidro y de Surquillo, el mismo que consta de Dieciocho (18) artículos y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2010;

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que la suscripción del convenio antes mencionado no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de las instituciones firmantes;





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

